

III. *Zona protegida*

Quinta.—El área de afección del arrecife artificial viene definida por el espacio del medio marino que incluye su zona de instalación, comprendido en el fondo marino y la columna de agua hasta la superficie que se encuentra sobre dicho fondo.

Sexta.—El arrecife dispondrá de un área de influencia que consistirá en el pasillo de 200 metros de anchura por fuera del perímetro de la zona de instalación, comprendiendo el fondo y la columna de agua hasta la superficie que se encuentra sobre el.

Séptima.—La zona protegida en torno al arrecife, donde queda prohibida la pesca, comprende la porción de aguas exteriores situadas en el área de afección del arrecife artificial más el área de influencia del mismo.

MINISTERIO DE CULTURA

1354 *REAL DECRETO 1556/1992, de 11 de diciembre, por el que se concede la Medalla al Mérito en las Bellas Artes, en su categoría de Oro, a las personas que se citan.*

De conformidad con lo establecido en el Real Decreto 3379/1978, de 29 de diciembre, por el que se regula la concesión de la Medalla al Mérito en las Bellas Artes, a propuesta del Ministro de Cultura y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 11 de diciembre de 1992,

DISPONGO:

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en las personas que se citan, vengo en conceder la Medalla del Mérito en las Bellas Artes, en su categoría de Oro, a:

Don Rafael Alberti Merello, Escritor.

Don Miquel Martí i Pol, Escritor.

Don José Monge Cruz («Camarón de la Isla»), Cantor, a título póstumo.

Don Jaime Aragall Garriga, Cantante.
 Don Miguel Ríos Campaña, Cantante.
 Don Francisco Rabal Valera, Actor.
 Doña María Asquerino Muro, Actriz.
 Don Javier Benjumea Puigcerver, Promotor cultural.
 Don José María Forqué Galindo, Director cinematográfico.
 Don Francisco Sánchez Gómez («Paco de Lucía»), Guitarrista.
 Don Josep María Castellet Díaz de Cossío, Crítico.
 Don José Monleón Bennacer, Crítico.
 Don Lucio Muñoz Martínez, Pintor.
 Don Angel Pericet Blanco, Bailarín.
 Don José María Pérez González («Peridis») y don Julio Martín Casas, como promotores del Programa de Escuelas Taller, que se inició en el Monasterio de Santa María la Real, de Aguilar de Campoo.

Dado en Madrid a 11 de diciembre de 1992.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Cultura,
 JORDI SOLTURA

1355 *RESOLUCION de 14 de diciembre de 1992, de la Subsecretaría, por la que se hacen públicas las ayudas concedidas al amparo de la Resolución de la Dirección General de Cooperación Cultural de fecha 5 de mayo de 1992.*

De acuerdo con lo establecido en el artículo 81 del texto refundido de la Ley General Presupuestaria, se publican como anexos a la presente Resolución las ayudas y subvenciones concedidas durante el ejercicio de 1992.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 14 de diciembre de 1992.—El Subsecretario, Santiago Torres Sanahuja.